

ACTA DE JUNTA ACLARATORIA

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
IPEJAL-DAS-CA-LPL-020/2019**

**“SUBROGACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DEL SISTEMA DE SALUD DEL IPEJAL 2019”
SEGUNDA CONVOCATORIA QUE SE DESPRENDE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IPEJAL-DAS-CA-LPL-013/2019**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **10:10 (diez horas con diez minutos)** del día **05 cinco** de marzo del 2019 dos mil diecinueve, se procedió a realizar la junta aclaratoria de la Licitación Pública Local IPEJAL-DAS-CA-LPL-020/2019 “SUBROGACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DEL SISTEMA DE SALUD DEL IPEJAL 2019” SEGUNDA CONVOCATORIA QUE SE DESPRENDE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IPEJAL-DAS-CA-LPL-013/2019 ante la presencia de **Eduardo Ruvlacaba Hernández, Director de Recursos Materiales y de Servicios, Esmeralda Loera Lopez, Auxiliar de Compras (Unidad Centralizada de Compras), Gloria Elizabeth Guerra Macías, Directora de Responsabilidades de la Dirección de Contraloría Interna (Órgano Interno de Control) , Ma. Victoria Mercado Sánchez, Directora General de Servicios Médicos, Ana Cecilia de Dios Tapia, Coordinadora General de Servicios Médicos Subrogados** y ante la presencia de los siguientes licitantes:

LICITANTES	REPRESENTANTES DE LOS LICITANTES
SERVICIOS HOSPITALARIOS SANTA CATALINA, S.A. DE C.V.	José De Jesús González Jasso Y Silva
CENTRO HOSPITALARIO MAC, S.A. DE C.V.	Jennifer Miramontes Hernández
OPERADORA DE HOSPITALES ÁNGELES, S.A. DE C.V.	Luis Miguel Román Pintos
HOSPITAL TERRANOVA, S.A. DE C.V.	Rigoberto Martín Casillas
SANATORIO GUADALAJARA, S.A.	Maria De Lourdes Mijes Silva
HOSPITAL SANTA MARGARITA, S.A. DE C.V.	Ma. Dolores Sandoval Torres

PERSONA FÍSICA O JURÍDICA:

HOSPITAL JAVA S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE LEGAL:

MAXIMILIANO CHAVEZ PARTIDA

Esta hoja forma parte del Acta de la Junta Aclaratoria de la licitación pública local IPEJAL-DAS-CA-LPL-020/2019 “SUBROGACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DEL SISTEMA DE SALUD DEL IPEJAL 2019” SEGUNDA CONVOCATORIA QUE SE DESPRENDE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IPEJAL-DAS-CA-LPL-013/2019 celebrada el día 05 de marzo del 2019 dos mil diecinueve.



1. La siguiente pregunta refiere a que actualmente en el artículo 64 de la LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS. Se admite explícitamente la participación en conjunto de dos sociedades, cuestión que en las bases de la presente licitación se prohíbe. Hospital Java S.A. de C.V. al momento de realizar la propuesta al IPEJAL, lo hará de forma que la empresa será la administradora y diversos hospitales con capacidad individual para cumplir con los requisitos de las bases y con los cuales contamos con convenios de trabajo serán los operadores, siendo esta una forma de participación en conjunto. ¿Se puede aceptar que participemos en forma conjunta? Ya que de lo contrario se estaría contradiciendo a la ley directamente.

R: Favor de apegarse a lo establecido en el punto 10, de las bases de la licitación y en lo establecido en la fracción X, numeral 1 del artículo 59 de la Ley de compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra señala:

BASES DE LA LICITACIÓN.

(...)

10. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN.

(...)

NO SE ACEPTARÁ PARTICIPACIÓN CONJUNTA, ya que por las necesidades mismas de los pacientes se necesita contar con la totalidad de los servicios solicitados en las presentes bases y sus anexos, por lo anterior no será permitido el traslado a otros hospitales (a excepción de los autorizados por la Dirección de Servicios Médicos Subrogados).

(...)

LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

(...)

Artículo 59.

1. La convocatoria a la licitación, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento, y que además describirá los requisitos de participación, deberá contener:

(...)

X.-La indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, si será contrato abierto, y en su caso, la justificación para no aceptar proposiciones conjuntas;

(...)

[Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink.]

Esta hoja forma parte del Acta de la Junta Aclaratoria de la licitación pública local IPEJAL-DAS-CA-LPL-020/2019 "SUBROGACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DEL SISTEMA DE SALUD DEL IPEJAL 2019" SEGUNDA CONVOCATORIA QUE SE DESPRENDE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IPEJAL-DAS-CA-LPL-013/2019 celebrada el día 05 de marzo del 2019 dos mil diecinueve.

[Large handwritten signature and initials in blue ink.]

PERSONA FÍSICA O JURÍDICA:

HOSPITAL MEXICO AMERICANO, S.C.

REPRESENTANTE LEGAL:

DR. OMAR NICOLAS AGUILAR

2.- Bases de Licitación pagina 10 PUNTO "10. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN. La presente Licitación será adjudicada por un abastecimiento simultáneo hasta un máximo de 10 (DIEZ) PROVEEDORES, por PARTIDA ÚNICA"

Pregunta: Cada proveedor adjudicado aplicara los precios con apego a la propuesta económica con la que está concursando en la presente licitación?

R: Si, favor de apegarse a lo establecido en bases:

10. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN.

La presente Licitación será adjudicada por un abastecimiento simultáneo hasta un máximo de 10 (DIEZ) PROVEEDORES, por PARTIDA ÚNICA, en la inteligencia que se deberá de cotizar un mínimo del 80% de las claves solicitadas en cada Apéndice (Apéndice 1 Medicamento, Apéndice 2 Servicios Médicos, Apéndice 3 Insumos y materiales); sin embargo, no debe pasar por inadvertido que las claves solicitadas en cada Apéndice que conforman la PARTIDA ÚNICA, no deberán exceder del 10% (diez por ciento), del resultado obtenido con base al estudio de mercado realizado en el presente proceso; en el entendido de que si algún licitante excede el porcentaje antes mencionado en más de un 15% de la totalidad de las claves solicitadas, será motivo para desechar su propuesta de conformidad con el punto 12 de las presentes bases.

De igual manera, "LA CONVOCANTE" podrá realizar un análisis de los precios que excedan el resultado obtenido con base al estudio de mercado de cada una de las claves solicitadas en los Apéndices que conforman la PARTIDA ÚNICA, a efecto de verificar el porcentaje diferencial de cada una de las claves, reservándose "LA CONVOCANTE" que si algún licitante excede el 15% antes señalado, será determinación de ésta última si procede o no el desechamiento de su propuesta.

El criterio de evaluación será BINARIO y se celebrará un CONTRATO ABIERTO.

3.- Bases de Licitación pagina 25 ANEXO 1 ESPECIFICACIONES inciso A) CARACTERÍSTICAS GENERALES OBLIGATORIAS: Medicamentos por unidosis: de utilización exclusiva para pacientes hospitalizados de acuerdo a los Lineamientos Generales de Trabajo para Otorgar el Servicio Médico Ambulatorio y Hospitalario de Segundo y Tercer Nivel de Atención de la "CONVOCANTE" y el Reglamento General de Prestaciones, Derechos y Obligaciones de Afiliados y Pensionados del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco. Los casos en que por causas justificadas esto no sea posible, se deberá contar con la aprobación de la Coordinación de Hospitalizaciones de la "CONVOCANTE".

Esta hoja forma parte del Acta de la Junta Aclaratoria de la licitación pública local IPEJAL-DAS-CA-LPL-020/2019 "SUBROGACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DEL SISTEMA DE SALUD DEL IPEJAL 2019" SEGUNDA CONVOCATORIA QUE SE DESPRENDE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IPEJAL-DAS-CA-LPL-018/2019 celebrada el día 05 de marzo del 2019 dos mil diecinueve.

[Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink]

[Large handwritten signature in blue ink]

Pregunta: Se autoriza que en aquellos medicamentos de alta especialidad o de prescripción poco frecuente en los que se tiene que adquirir el producto como compra especial para un paciente y no se administre el total de la caja, el convocante asuma el costo total de la caja haciendo la entrega del medicamento sobrante?

R: Favor de apegarse a lo establecido en bases (el pago es por unidades, Anexo 6, Apéndice 2).

4.- Propuesta Económica, Apéndice 2 Medicamentos Clave 1 ACEBROFILINA 50MG/5ML SOLUCION ORAL FRASCO/120ML

Pregunta: En nuestro país no se cuenta con autorización por las autoridades correspondientes para la venta de este producto, en caso de requerirlo puede sustituirse por su similar en el país, como por ejemplo por el ambroxol.

R: Si, en caso de requerirlo se podrá sustituir.

5.- Propuesta Económica, Apéndice 2 Medicamentos Clave 900 VITAMINAS Y MINERALES INFANTIL JARABE

Pregunta: Favor de especificar principio activo y cantidad.

R: Multivitaminico o Polivitaminico.

6.- Propuesta Económica, Apéndice 1 ANÁLISIS CLÍNICOS IMAGENOLOGÍA Y ATENCIÓN HOSPITALARIA 2019 Clave 597 RENTA DE EQUIPO BASICO DE LAPAROSCOPIA (EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO, CON EL INSTRUMENTAL BASICO Y DISPOSITIVOS BASICOS REQUERIDOS).

Pregunta: Favor de especificar cuáles son los Instrumentos y Dispositivos básico a los que se hace referencia

R: se modifica la clave 597 del Apéndice 1

Dice:

Propuesta Económica, Apéndice 1 ANÁLISIS CLÍNICOS IMAGENOLOGÍA Y ATENCIÓN HOSPITALARIA 2019 Clave 597

597	RENTA DE EQUIPO BÁSICO DE LAPAROSCOPIA (EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO, CON EL INSTRUMENTAL BÁSICO Y DISPOSITIVOS BÁSICOS REQUERIDOS).
-----	---

Debe decir:

597	RENTA DE EQUIPO DE LAPAROSCOPIA (EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO, CON EL INSTRUMENTAL Y DISPOSITIVOS REQUERIDOS).
-----	---

El requerido por el especialista para un evento laparoscópico, previo autorización de la Dirección de Servicios Médicos Subrogados y/o auxiliares de la Coordinación de Servicios Médicos.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

Esta hoja forma parte del Acta de la Junta Aclaratoria de la licitación pública local IPEJAL-DAS-CA-LPL-020/2019 "SUBROGACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DEL SISTEMA DE SALUD DEL IPEJAL 2019" SEGUNDA CONVOCATORIA QUE SE DESPRENDE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IPEJAL-DAS-CA-LPL-013/2019 celebrada el día 05 de marzo del 2019 dos mil diecinueve.

[Large handwritten signature and initials in blue ink at the bottom right]

7.- Propuesta Económica, Apéndice 1 ANÁLISIS CLÍNICOS IMAGENOLÓGÍA Y ATENCIÓN HOSPITALARIA 2019
Clave 404 RX LINFOGRAFIA AMBOS LADOS y 405 RX LINFOGRAFIA POR LADO

Pregunta: Este estudio en la actualidad ya no se realiza, se acepta sustituirlo por LINFOGAMAGRAFIA?

R: Si, se acepta su propuesta.

8.- Propuesta Económica, Apéndice 1 ANÁLISIS CLÍNICOS IMAGENOLÓGÍA Y ATENCIÓN HOSPITALARIA,
apartado de estudios de **IMAGENOLOGIA Y GABINETES ESPECIALES**

Pregunta: Se autoriza que la entrega de resultados de estudios de Imagenologia y Gabinete sea únicamente en cd, el cual cuenta con la tecnología de visualización en cualquier equipo de cómputo, acompañado de la interpretación original de dicho estudio?

R: Se podrá entregar resultados en CD, así como en los medios tecnológicos que posteriormente se implementen.

9.- Pagina 7 LINEAMIENTOS GENERALES DE TRABAJO PARA OTORGAR EL SERVICIO MEDICO AMBULATORIO Y HOSPITALARIO DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN, Apartado SERVICIOS MEDICOS DE ESPECIALIDAD viñeta 8 "No están cubiertos los siguientes servicios Punto 3.- En el caso de los titulares que requieran prótesis (cadera, rodilla, stent, marcapasos, etc.), y su monto de pensión mensual sea menor a los 6 salarios mínimos quedarán exentos de pago. Si el monto de pensión es superior a los 6 salarios mínimos se aplicará el tabulador de apoyo económico de prótesis vigente.

Pregunta: En qué momento el convocante informara al Hospital si el pago de prótesis queda a cargo de esta o del titular.

R: Se definirá en el momento de autorizar el procedimiento, por parte del titular de la Dirección de Servicios Médicos Subrogados o en los auxiliares de coordinación o en la persona que se le delegue la responsabilidad.

10.- Pagina 9 LINEAMIENTOS GENERALES DE TRABAJO PARA OTORGAR EL SERVICIO MEDICO AMBULATORIO Y HOSPITALARIO DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN apartado CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS Viñeta 2 Prescribir únicamente con el nombre de la sal activa o nombre genérico, por lo que NO se deberán de utilizar nombres comerciales.

Pregunta: se especifica que la prescripción debe ser únicamente con el nombre de la sal activa o nombre genérico, el medicamento administrado y a trámite de cobro podrá ser genérico o patente?

R: Deberán ser genéricos y solo en algún caso especial podrá ser autorizado la compra del medicamento de patente por el Auxiliar de la Coordinación Médica.

11.- Pagina 9 LINEAMIENTOS GENERALES DE TRABAJO PARA OTORGAR EL SERVICIO MEDICO AMBULATORIO Y HOSPITALARIO DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN apartado CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS Viñeta 5 En caso de pacientes hospitalizados, la justificación para medicamentos fuera de cuadro básico para uso exclusivamente hospitalario, deberá presentarse a la Coordinación Servicios Médicos Subrogados, quien de acuerdo a la valoración que se realice de la misma, proporcionará la autorización correspondiente

Pregunta.- En caso de Urgencia calificada que ponga en riesgo la vida del paciente, cual sera el procedimiento para la autorización de medicamentos fuera de cuadro básico.

Esta hoja forma parte del Acta de la Junta Aclaratoria de la licitación pública local IPEJAL-DAS-CA-LPL-020/2019 "SUBROGACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DEL SISTEMA DE SALUD DEL IPEJAL 2019" SEGUNDA CONVOCATORIA QUE SE DESPRENDE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IPEJAL-DAS-CA-LPL-013/2019 celebrada el día 05 de marzo del 2019 dos mil diecinueve.

[Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin]

[Large handwritten signature in blue ink at the bottom right]

R: No existe procedimiento para la autorización previa para la atención de una urgencia, se atiende y posteriormente se presentará justificación al auxiliar de la Coordinación Médica.

12.- Página 10 **LINEAMIENTOS GENERALES DE TRABAJO PARA OTORGAR EL SERVICIO MEDICO AMBULATORIO Y HOSPITALARIO DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN apartado SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO** párrafo 3 En caso de pacientes hospitalizados, los estudios se efectuarán en el hospital subrogado. En caso que algún estudio no tabulado, el médico especialista deberá justificar su beneficio para la autorización por la Coordinación de Servicios Médicos Subrogados.

Pregunta: En caso de Urgencia calificada que ponga en riesgo la vida del paciente, días festivos y horas inhábiles, cual sera el procedimiento para la autorización de estudios de apoyo diagnostico no tabulados en la presente licitación.

R: Es el mismo procedimiento que se señala en la pagina 10, LINEAMIENTOS GENERALES DE TRABAJO PARA OTORGAR EL SERVICIO MEDICO AMBULATORIO Y HOSPITALARIO DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN, ya que siempre se contará con personal del organismo.

13.- Página 12 **LINEAMIENTOS GENERALES DE TRABAJO PARA OTORGAR EL SERVICIO MEDICO AMBULATORIO Y HOSPITALARIO DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN apartado URGENCIAS** párrafo 4 En caso de que el motivo de atención sea resuelto por el médico del servicio de urgencias el paciente deberá ser egresado y derivado a su UNIMEF respectiva con copia de la nota médica elaborada en el servicio donde se especificará el motivo de atención y el manejo realizado, anexando copia de los estudios de laboratorio realizados y los estudios de imagenología practicados al paciente.

R: Una vez resuelta la urgencia y dado de alta el paciente, se podrá administrar el inicio de tratamiento hasta 03 (tres días).

14.- Propuesta Económica, Apéndice 1 clave 634 ANGIOPLASTIA: INCLUYE DERECHO DE SALA HASTA 2.5 HS., ACCESORIOS, VALVULA HEMOSTATICA, LLAVES DE TRES VIAS, INTRODUTOR DE GUIA, GUIA .014, MANIPULADOR DE CUERDA, INFLADOR CON ATTS, P/BALON Y BALON DE ANGIOPLASTIA. (No incluye: electrodo endocárdico y estimulación con marcapaso temporal, exámenes de laboratorio, placas de rayos X.)

Pregunta: Favor de especificar si incluye STEN, de ser afirmativo si el STEN es Medicado o no Medicado.

R: no incluye STENT, la convocante cuenta con proveedor de insumos cardiologicos.

PERSONA FÍSICA O JURÍDICA:

SANTA MARGARITA, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE LEGAL:

HNA. MA DOLORES SANDOVAL TORRES

Esta hoja forma parte del Acta de la Junta Aclaratoria de la licitación pública local IPEJAL-DAS-CA-LPL-020/2019 "SUBROGACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DEL SISTEMA DE SALUD DEL IPEJAL 2019" SEGUNDA CONVOCATORIA QUE SE DESPRENDE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IPEJAL-DAS-CA-LPL-013/2019 celebrada el día 05 de marzo del 2019 dos mil diecinueve.



15. Respecto algunos materiales como lo son los cartuchos o engrapadoras, se los es muy difícil encontrar un proveedor que nos ofrezca buenos precios, los cuales no excedan de los precios que se manejaban en tabulador.
¿Se podrían quitar de tabulador los conceptos de las engrapadoras y cartuchos para manejarlo por anexo ya que los precios son muy variados y no se acomodan a tabulador?

R: No existe un tabulador, favor de cotizar conforme a lo establecido en las bases y sus anexos.

A petición del Área requirente y de conformidad a lo establecido en el el numeral 3, artículo 62 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en este momento se modifica lo siguiente:

DICE:

APÉNDICE 1 DEL ANEXO 1, 5 Y 6, CLAVE 573.

573	LAPAROSCOPIA GINECOLOGICA, QUE INCLUYE DERECHO DE SALA DE OPERACION, RENTA DEL EQUIPO DE LAPAROSCOPIA CON TECNICO CAPACITADO PARA RESOLVER CUALQUIER PROBLEMA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO Y CON EL MATERIAL CONSUMIBLE NECESARIO, OXIGENO, MONITORES, ASPIRADOR, CIRCUITO, ELECTROCAUTERIO Y TODO LO REQUERIDO PARA QUE LOS APARATOS FUNCIONEN, EQUIPO DE TRICOTOMIA Y TODOS LOS DESECHABLES REQUERIDOS. INCLUYE: TODOS LOS MEDICAMENTOS REQUERIDOS DURANTE EL TIEMPO QUIRÚRGICO, ASI COMO EL MATERIAL CONSUMIBLE. <u>(NO INCLUYE MATERIAL, MEDICAMENTOS, NI COSTO DE LOS DÍAS DURANTE LA HOSPITALIZACIÓN), EXCEPTUANDO RENTA DE EQUIPO DE LIGASURE QUE SE PAGARÁ APARTE DE ACUERDO A TABULADOR.</u>	\$ -	\$ -	\$ -
-----	---	------	------	------

DEBE DECIR:

APÉNDICE 1 DEL ANEXO 1, 5 Y 6, CLAVE 573.

573	LAPAROSCOPIA GINECOLOGICA, QUE INCLUYE DERECHO DE SALA DE OPERACION, RENTA DEL EQUIPO DE LAPAROSCOPIA CON TECNICO CAPACITADO PARA RESOLVER CUALQUIER PROBLEMA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO Y CON EL MATERIAL CONSUMIBLE NECESARIO, OXIGENO, MONITORES, ASPIRADOR, CIRCUITO, ELECTROCAUTERIO Y TODO LO REQUERIDO PARA QUE LOS APARATOS FUNCIONEN, EQUIPO DE TRICOTOMIA Y TODOS LOS DESECHABLES REQUERIDOS. INCLUYE: TODOS LOS MEDICAMENTOS REQUERIDOS DURANTE EL TIEMPO QUIRÚRGICO, ASI COMO EL MATERIAL CONSUMIBLE. <u>(NO INCLUYE MATERIAL, MEDICAMENTOS, NI COSTO DE LOS DÍAS DURANTE LA HOSPITALIZACIÓN), EXCEPTUANDO RENTA DE EQUIPO DE LIGASURE.</u>	\$ -	\$ -	\$ -
-----	---	------	------	------

Esta hoja forma parte del Acta de la Junta Aclaratoria de la licitación pública local IPEJAL-DAS-CA-LPL-020/2019 "SUBROGACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DEL SISTEMA DE SALUD DEL IPEJAL 2019" SEGUNDA CONVOCATORIA QUE SE DESPRENDE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IPEJAL-DAS-CA-LPL-013/2019 celebrada el día 05 de marzo del 2019 dos mil diecinueve.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



DICE:

21.2. PENAS CONVENCIONALES.

Se aplicará a "EL PROVEEDOR" una pena convencional, equivalente al 50% del valor sobre el importe total I.V.A. Incluido según contrato, de los bienes y/o servicios que no hayan sido recibido y/o proveídos conforme a lo pactado en el presente contrato.

DEBE DECIR:

21.2. PENAS CONVENCIONALES.

Se aplicará a "EL PROVEEDOR" una pena convencional, equivalente al 10% del valor sobre el importe total I.V.A. Incluido según contrato, de los bienes y/o servicios que no hayan sido recibido y/o proveídos conforme a lo pactado en el presente contrato.

DICE:

4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

El contrato tendrá una vigencia a partir de la firma del mismo al 31 treinta y uno de diciembre de 2019 dos mil diecinueve.

DEBE DECIR:

4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

El contrato tendrá una vigencia a partir del 01 primero de abril del 2019 dos mil diecinueve al 31 treinta y uno de diciembre de 2019 dos mil diecinueve.

Esta hoja forma parte del Acta de la Junta Aclaratoria de la licitación pública local IPEJAL-DAS-CA-LPL-020/2019 "SUBROGACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DEL SISTEMA DE SALUD DEL IPEJAL 2019" SEGUNDA CONVOCATORIA QUE SE DESPRENDE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IPEJAL-DAS-CA-LPL-013/2019 celebrada el día 05 de marzo del 2019 dos mil diecinueve.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

DICE:

16. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El "PROVEEDOR" deberá constituir una garantía a favor de la "CONVOCANTE", tanto para el cumplimiento de su contrato, como por la calidad, defectos y vicios ocultos de los servicios, en Moneda Nacional, por el importe del **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato I.V.A. **incluido el cual será dividido entre el número de proveedores adjudicados**, a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o billete de depósito. Ésta garantía deberá presentarla previo a la firma del contrato o a más tardar el día de la entrega del mismo en el "DOMICILIO", de no presentar la garantía no se entregará el contrato. Esta garantía, independientemente de su forma de presentación, deberá permanecer por un año más a partir de la fecha del contrato.

DEBE DECIR:

16. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El "PROVEEDOR" deberá constituir una garantía a favor de la "CONVOCANTE", tanto para el cumplimiento de su contrato, como por la calidad, defectos y vicios ocultos de los servicios, en Moneda Nacional, por el importe del **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato I.V.A. **incluido**, a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o billete de depósito. Ésta garantía deberá presentarla previo a la firma del contrato o a más tardar el día de la entrega del mismo en el "DOMICILIO", de no presentar la garantía no se entregará el contrato. Esta garantía, independientemente de su forma de presentación, deberá permanecer por un año más a partir de la fecha del contrato.

El presente proceso licitatorio esta regulado bajo las reglas señaladas en las "Normas complementarias referentes a las reglas de contacto, al sistema de registro de Servidores Públicos y al sistema de manifiestos de vínculos, relaciones y de declaraciones de integridad y no colusión" emitidas por la Contraloría del Estado de Jalisco y Publicadas el 27 de enero de 2018 en el periódico oficial El Estado de Jalisco.

Por otro lado, serán sujetos de Responsabilidad Administrativa y penal, los **LICITANTES, LOS PARTICULARES Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS** que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de adjudicación, que incurran en cualquiera de las conductas señaladas en los artículos 70, 72, 73 o cualquier otra de las referidas en los Capítulos III y IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como las que competan en materia penal. Le serán aplicadas las sanciones señaladas en los artículos 75, 78 y 81 del mismo ordenamiento, en los términos del artículo 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

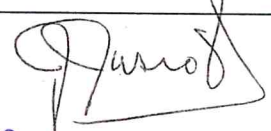
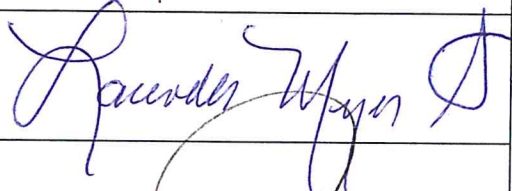
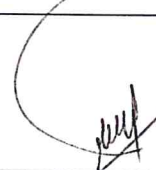
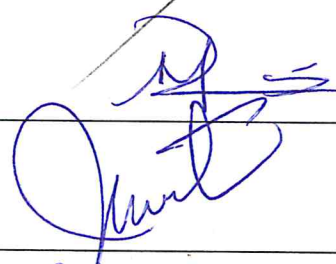
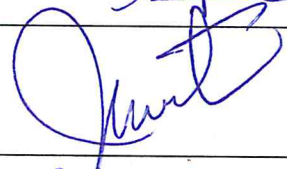
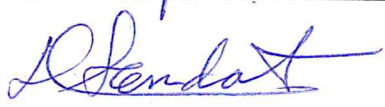
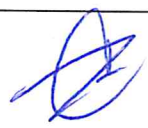
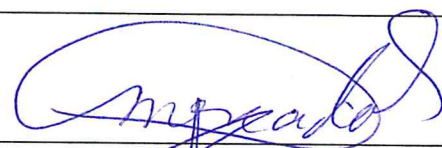

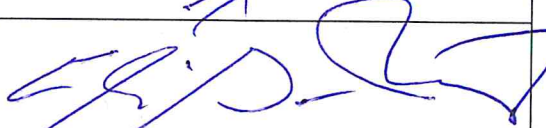
Así mismo la presente acta formará parte integral de las bases para los efectos legales a los que haya lugar, conforme a lo establecido en el artículo 62, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se da por terminado el acto de Junta Aclaratoria a las **10:40 (diez horas con cuarenta minutos)**, firmando los que intervinieron y quisieron hacerlo.

Esta hoja forma parte del Acta de la Junta Aclaratoria de la licitación pública local IPEJAL-DAS-CA-LPL-020/2019 "SUBROGACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DEL SISTEMA DE SALUD DEL IPEJAL 2019" SEGUNDA CONVOCATORIA QUE SE DESPRENDE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IPEJAL-DAS-CA-LPL-013/2019 celebrada el día 05 de marzo del 2019 dos mil diecinueve.

(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)



<p>JOSE DE JESUS GONZÁLEZ JASSO Y SILVA REPRESENTANTE DEL LICITANTE SERVICIOS HOSPITALARIOS SANTA CATALINA S.A. DE C.V.</p>	
<p>MARIA DE LOURDES MIJES SILVA REPRESENTANTE DEL LICITANTE SANATORIO GUADALAJARA S.A.</p>	
<p>JENNIFER MIRAMONTES HERNÁNDEZ REPRESENTANTE DEL LICITANTE CENTRO HOSPITALARIO MAC, S.A. DE C.V.</p>	
<p>LUIS MIGUEL ROMÁN PINTOS REPRESENTANTE DEL LICITANTE OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.</p>	
<p>RIGOBERTO MARTÍN CASILLAS REPRESENTANTE DEL LICITANTE HOSPITAL TERRANOVA, S.A. DE C.V.</p>	
<p>MA. DOLORES SANDOVAL TORRES REPRESENTANTE DEL LICITANTE HOSPITAL SANTA MARGARITA, S.A. DE C.V.</p>	
<p>ANA CECILIA DE DIOS TAPIA COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (ÁREA REQUIRENTE)</p>	
<p>MA. VICTORIA MERCADO SANCHEZ DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS (ÁREA REQUIRENTE)</p>	
<p>EDUARDO RUVALCABA HERNÁNDEZ DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS)</p>	
<p>GLORIA ELIZABETH GUERRA MACÍAS DIRECTORA DE RESPONSABILIDADES (ORGANO INTERNO DE CONTROL)</p>	

Esta hoja forma parte del Acta de la Junta Aclaratoria de la licitación pública local IPEJAL-DAS-CA-LPL-020/2019 "SUBROGACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DEL SISTEMA DE SALUD DEL IPEJAL 2019" SEGUNDA CONVOCATORIA QUE SE DESPRENDE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IPEJAL-DAS-CA-LPL-013/2019 celebrada el día 05 de marzo del 2019 dos mil diecinueve.





ESMERALDA LOERA LOPEZ
 AUXILIAR DE COMPRAS
 (UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS)

Esta hoja forma parte del Acta de la Junta Aclaratoria de la licitación pública local IPEJAL-DAS-CA-LPL-020/2019 "SUBROGACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DEL SISTEMA DE SALUD DEL IPEJAL 2019" SEGUNDA CONVOCATORIA QUE SE DESPRENDE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IPEJAL-DAS-CA-LPL-013/2019 celebrada el día 05 de marzo del 2019 dos mil diecinueve.